

APLICA MULTA EN LA FORMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7 7 0

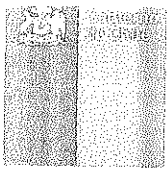
VALDIVIA, 27 MAR 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución 1600 / 08 de Contraloría General de la República y el Decreto N° 255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1) El convenio mandato de fecha 28 de octubre de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección Regional de Obras Portuarias - Región de Los Ríos, destinado a financiar consultoría del proyecto denominado **"REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN CHOSHUENCO"**, Comuna de Panguipulli, Código BIP 30034104-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 171 de 29 de octubre de 2010, del Gobierno Regional de Los Ríos.
- 2) Lo estipulado en el art. 37 sobre "Multas", de las Bases Administrativas Especiales de la LP 02/2011 de la Dirección Regional de Obras Portuarias - Región de Los Ríos.
- 3) Lo indicado en el Anexo N°2 de Aplicación de Multas de fecha 20 de enero de 2012, suscrito por el Inspector Director Técnico de Obras Portuarias, Sra. Elizabeth Jofré Burgos, en el que señala que se aplicarán 2 multas por un monto total de **\$2.756.000**, por aplicación a lo establecido en Art. 37 de las Bases Administrativas, por incumplimiento en los plazos de entrega de informe final.
- 4) El Memorando N° 176 de fecha 24 de febrero de 2012 de la analista de inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, Sra. Ximena Suárez O. en donde adjunta Informe N°002/2012 de aplicación de multa en donde ratifica el valor de la multa total de **\$2.756.000** por las razones indicadas en el considerando anterior, la que deberá aplicarse a la empresa consultora **INTRAT CONSULTORES S.A.**, y solicita que, considerando que ya solucionaron todos los estados de pago quedando pendiente en las arcas de este Gobierno Regional sólo las retenciones del contrato y 2 boletas de garantía, se haga efectiva de la siguiente forma:
 - **\$1.325.000** (un millón trescientos veinticinco mil pesos) para hacerlos efectivos en el monto equivalente al 5% del contrato por concepto de retenciones.
 - **\$1.325.000** (un millón trescientos veinticinco mil pesos) para hacerlos efectivos cobrando la Boleta Bancaria que garantiza el fiel cumplimiento del contrato (Boleta N°86322 de fecha 10 de febrero de 2011 del Banco Scotiabank por un monto de \$1.325.000 tomada por consultora INTRAT CONSULTORES S.A. a favor del Gobierno Regional de Los Ríos).
 - **\$ 106.000** (ciento seis mil pesos) para hacerlos efectivos cobrando la Boleta Bancaria que garantiza adicionalmente el fiel cumplimiento del contrato (Boleta N°86324 de fecha 10 de febrero de 2011 del Banco Scotiabank por un monto de \$1.019.997 tomada por consultora INTRAT CONSULTORES S.A. a favor del Gobierno Regional de Los Ríos), y de la que correspondería devolver a la consultora indicada la suma de \$913.997.
- 5) La circunstancia que las Boletas de Garantía individualizadas en el considerando precedente tienen vigencia hasta el 15 de abril de 2012.



- 6) La circunstancia que la consultoría se encuentra recepcionada conforme, según consta en ORD. DROP XIV N° 192 – 13/05/11 enviado a la empresa consultora y ORD. IF-EJB N° 00005 – 10/05/11 de la Inspector Fiscal enviado al Director de Obras Portuarias.
- 7) Que siendo la causa que motiva la sanción, el incumplimiento en los plazos de entrega del informe final, es pertinente hacer efectiva la multa en la forma indicada.

RESUELVO:

1°.- AUTORIZASE a la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional a hacer efectiva parte de la multa impuesta a la Consultora INTRAT CONSULTORES S.A., en el total de las retenciones hechas al contrato ascendente a la suma de **\$1.325.000** (un millón trescientos veinticinco mil pesos).

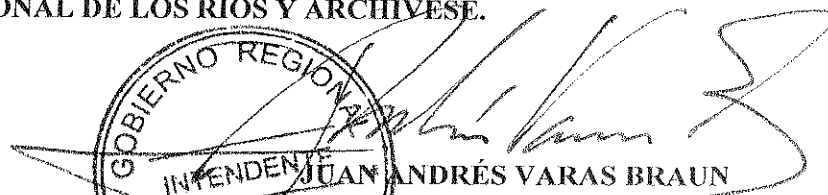
2° CÓBRESE por la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional a más tardar el día 15 de abril de 2012 las siguientes Boletas Bancarias de Garantía, para que con cargo a ellas se le cobre al consultor el saldo de la multa que no alcanzó a cubrir con las retenciones del contrato, esto es, el saldo de **\$1.431.000**:

- a) Boleta Bancaria N°86322 de fecha 10 de febrero de 2011 del Banco Scotiabank por un monto de \$1.325.000, tomada por consultora INTRAT CONSULTORES S.A. a favor del Gobierno Regional de Los Ríos, con fecha de vencimiento el 15 de abril de 2012.
- b) Boleta Bancaria N°86324 de fecha 10 de febrero de 2011 del Banco Scotiabank por un monto de \$1.019.997, tomada por consultora INTRAT CONSULTORES S.A. a favor del Gobierno Regional de Los Ríos, con fecha de vencimiento el 15 de abril de 2012.

3° DESÍGNESE por el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos a un funcionario de su dependencia, de planta o contrata, para que gestione el cobro de las boleta individualizada en el número anterior y deposite la suma obtenida en la cuenta corriente bancaria FNDR de esta Institución.

4° DEVUÉLVASE a la consultora INTRAT CONSULTORES S.A. el saldo de **\$913.997** (novecientos trece mil novecientos noventa y siete pesos), previo visto bueno del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión y Analista del proyecto, siendo obligación de la División de Administración y Finanzas adoptar todas las medidas administrativas contables para hacer efectivo este egreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PAGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVESE.


INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

JCCA/ABC/PHB/XSO/cap.

- 1.- Dirección de Obras Portuarias.
- 2.- Empresa constructora INTRAT CONSULTORES S.A.
- 3.- Div. de Análisis y Control de Gestión.
- 4.- Div. de Adm. y Finanzas.
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Auditoría Interna
- 7.- Depto. de Inversiones.
- 8.- Depto. Jurídico.
- 9.- Oficina de Partes.